

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en funciones, adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5

N/EXP: 2023/358000/006-313/00001

Antecedentes:

1.- Financiación:

Obra financiada en virtud de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación integral de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea (incluye coste de la obra y honorarios de los técnicos)

Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana.”

Proyecto 5 de la Línea C2 I5 “Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).”, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público, con el objetivo de realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR. Código de referencia único C2I5PL/22/00734.

HITO: 37 - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1 230 000 m2).

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Urbanismo y Contratación y el Concejal de Urbanismo de fecha 02/05/2023 y en el PCAP y CCP es cubrir la necesidad como son las asistencias técnicas necesarias para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud,

Código Seguro De Verificación	BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/06/2023 18:36:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las direcciones facultativas y la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones tipo A, B, C, D y E, sin que haya sido objeto de fraccionamiento irregular, de conformidad con el art. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP).

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2023 aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 04/05/2023.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 24/05/2023 a las 23:59.

3.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
24/05/2023 19:27	3738 sobre A 3737 sobre B 3736 sobre C	B04779898	REHABITAR ENERGÍA, SLP

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de 25/05/2023 para la apertura de los sobres A y B de la licitación, y el C el 31/05/2023 donde la Oferta económica 45.232,75 € más IVA 21% (9.498,88 €) = 54.731,63 €, siendo el único licitador con oferta conforme a los criterios de valoración, no concurriendo supuesto de oferta anormal o desproporcionada, se *acuerda por la Mesa:*

" Proponer al licitador REHABITAR ENERGÍA, SLP, que ha sido el único licitador, para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5, al precio de 45.232,75 € más IVA 21% (9.498,88 €) = 54.731,63 € y requerir la documentación precisa para que pueda ser acordada la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 23 en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES (al ser procedimiento de urgencia) a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar a través LA SEDE ELECTRÓNICA – REGISTRO ELECTRÓNICO de la documentación siguiente o aquella que expresamente le sea requerida".

4.- En fecha 02/06/2023 RS 7212 se requiere al licitador REHABITAR ENERGÍA, S.L.P. para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula, incluida la garantía definitiva por importe de 2.261,64 € cuyo acuse de recibo es de fecha 02/06/2023.

5.- Con fecha 07/06/2023 registro de entrada 4021 y 4022 se presenta la documentación requerida, incluida la garantía definitiva por importe de 2.261,64 € mediante transferencia bancaria, que ha quedado contabilizado con el número 320230001073 en fecha 07/06/2023.

3.- Retención de crédito.- Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP,

Código Seguro De Verificación	BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/06/2023 18:36:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



partida presupuestaria “336.632.00 Proyecto Rehabilitación de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea, del Presupuesto Municipal de 2023 (prorrogado de 2022), lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, Retención de Crédito en fecha 20/03/2023 con el número de operación 220230002179 y referencia 22023001248.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. *En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.*”

Por tanto, se informe que se ha obtenido INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Junta de Gobierno Local en funciones, realizado por MINERVA, informe de fecha 10/06/2023 en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario.

Igualmente se incorporan al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local en funciones.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 17/06/2019 (BOP de fecha 25/06/2019), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato a la mercantil *REHABITAR ENERGÍA*, SLP con CIF B04779898, para contrato de *SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5, al precio de 45.232,75 € más IVA 21% (9.498,88 €) = 54.731,63 €, con un plazo de ejecución de DOS MESES para la presentación del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, proyecto que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, ejecutándose la parte del contrato de servicios correspondiente a las direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras incluida acta de recepción y período de garantía en fase de liquidación.*

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 54.731,63 € euros, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 336.632.00, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 20/03/2023, con núm. de operación 220230002179 y referencia 22023001248 debiéndose expedir documento contable AD e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato. Dicha factura, que será válida

Código Seguro De Verificación	BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/06/2023 18:36:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por el importe adjudicado, para ser tramitada por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación. En caso de no consignarse el número de expediente, la factura será rechazada hasta su presentación correcta con las indicaciones expuestas.

TERCERO. - Nombrar como responsable del contrato al Arquitecto municipal, Ismael Motos Diaz con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

CUARTO. - Que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO. - Condiciones especiales de ejecución

- Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato.
- Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente (salvo que se acredite técnicamente que para algún trabajo concreto no es posible utilizar este tipo de papel).
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 13 de junio de 2023.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende

Código Seguro De Verificación	BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/06/2023 18:36:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

Código Seguro De Verificación	BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/06/2023 18:36:45
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BybpsEkfdyyVPE3DrcFNig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

